Guaranda septiembre 16, 2025
RCU – 010 – 2025 – 140

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (010), realizada el 16 de septiembre del 2025;

OCTAVO PUNTO: Análisis y Resolución de la Solicitud presentada por el Señor Irvin Gabriel Guerrero Avilés, Posgradista de la Maestría en Ciencias Veterinarias, I Cohorte.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 determina, "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 350, determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, La Constitución de la República en su artículo Art. 355 señala que, "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 menciona: Reconocimiento de la autonomía responsable.- "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República [….]";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 81 determina, Comisión Académica. - Encargada de emitir políticas y lineamientos de gestión para garantizar la calidad de la oferta académica institucional;

QUE, la Comisión Académica mediante Resolución Nro. RCA-SO-006-2025-070 de fecha 25 de agosto de 2025, sugiere al Consejo Universitario se apruebe la solicitud del señor Irvin Gabriel Guerrero Avilés, Posgradista de la Maestría en Ciencias Veterinarias, I Cohorte y se le autorice

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

cursar el módulo de Gestión de Empresas Pecuarias por lo que deberá cancelar el valor del arancel de la asignatura que es de USD 363,63 (trescientos sesenta y tres 63/100 dólares), previo al pago del valor total de la colegiatura de la Maestría que asciende a USD 4.000,oo (cuatro mil dólares), valor que adeuda a la Universidad, según documentación remitida por la Dirección de Posgrado";

QUE, el Dr. Arturo Rojas Sánchez, Rector mediante Memorando Nro. UEB-RECT-2025-3170-M de fecha 2 de septiembre de 2025, remite la solicitud del señor Irvin Gabriel Guerrero Avilés, Posgradista de la Maestría en Ciencias Veterinarias, I Cohorte, para que sea considerado en el orden del día de la siguiente sesión de Consejo Universitario.

RESUELVE POR UNANIMIDAD:
PRIMERA: "APROBAR Y AUTORIZAR LA MATRÍCULA AL SEÑOR IRVIN GABRIEL GUERRERO AVILÉS, EN EL MÓDULO DE GESTIÓN DE EMPRESAS PECUARIAS DE LA I COHORTE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS VETERINARIAS";

SEGUNDA: "EL MAESTRANTE SEÑOR IRVIN GABRIEL GUERRERO AVILÉS DEBE CANCELAR EL VALOR DE $. 363,63 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES 63/100)", POR CONCEPTO DE MATRÍCULA DEL MÓDULO; MÁS EL VALOR DE $. 4.000,oo (CUATRO MIL DÓLARES) POR CONCEPTO DE COLEGIATURA"

TERCERA: "AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA RECEPTE EL VALOR DE $. 4.363,63 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES 63/100).
Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL